



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111 -2017-MDBSH

00622

La Banda de Shilcayo, 04 de abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Oficio N° 01-2017-AA.VV/SC, de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el Presidente Electo de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL SECTOR "LA CARAÑA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, el Sr. Juber Romero Chinguel, solicita el Reconocimiento de su Junta Directiva, ante ésta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 06 de junio de 2016 y;

**CONSIDERANDO:**


Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;


Que, visto el Oficio N° 01-2017-AA.VV/SC, de fecha 28 de marzo de 2017, remitido por el Presidente Electo el Sr. Juber Romero Chinguel de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL "LA CARAÑA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Organización Social mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten




sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "LA CARAÑA"** jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;




Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
ABOGADO  
C.A.C.M. N° 237

Que, mediante Informe Legal N° 0136-2017EGASAC-TPP, de fecha 30 de marzo, remitido por el Estudio Gonzales Abogados S.A.C, indica que de conformidad con el inciso 5° del artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39°, de la Ley Organica de Municipalidades-Ley N° 27972, se deberá efectuar el reconocimiento de la Asociación de Vivienda Sector La Caraña como Organización Social y su registro como tal en la Municipalidad;



Que, mediante Informe N° 039-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "LA CARAÑA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;


Que, mediante Informe N° 061-2017-MDBSH/GM, de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "LA CARAÑA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;



Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a partir del **04 de abril de 2017** al **04 de abril de 2018**, a los integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL "LA CARAÑA"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

00621



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. JUBER ROMERO CHINGUEL	43279190
02	VICE-PRESIDENTE	SR. WAGNER PEREZ SAAVEDRA	01116865
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. MARYLIN GUZMAN DEL AGUILA	42278894
04	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. ABELARDO ROBLEDO ROSILLO	01165175
05	VOCAL	SR. MARIO ROBLEDO ROBLEDO	43541573

Gonzalo G. Gonzales  
Asesor  
C.A.S.M. N° 337

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**ARTICULO CUARTO: PROMOVER** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



**ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LAN/LA-MDBSH  
PIHS/S.G  
AL  
C.o  
GM  
GDPS  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE